Exmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

ANUNCIO

SOBRE LA BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL LABORAL EN LA CATEGORÍA DE COCINERO, GRUPO B, SUBGRUPO B1

Con fecha 30 de Octubre de 2026 el Primer Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Servicios Públicos e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), ha dictado Decreto inscrito en el Libro de Resoluciones n.º 04817/2026 (LIPER-00475-2026), del siguiente tenor literal:

"""Vista Resolución de Alcaldía n.º LIPER-00456-2026 , de 16 de Octubre de 2026 en la que se resolvió aprobar la Bolsa de Empleo en la categoría de Cocinero/a como personal laboral temporal del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, publicándose el listado definitivo el día 23 de Octubre 2026 en BOP.

El Reglamento para la creación y funcionamiento de la Bolsa de Trabajo del Personal Laboral temporal establece en su art. 7 la actualización anual de las bolsas, con apertura preferente del 1 al 31 de octubre, y la publicación de listados provisionales y definitivos, con plazo de alegaciones de diez días hábiles frente a los provisionales.

Procede abrir el periodo anual de actualización e inscripción de aspirantes en la categoría indicada, conforme al Reglamento. BOP n.º 33 de 19 de febrero de 2021

La actualización se regirá por los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, con la publicidad en los medios previstos en el Reglamento.

Considerando Informe de la Técnico de Personal, de fecha 30 de Octubre de 2026

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a

RESOLVER:

Primero.- Iniciar el periodo anual de actualización e inscripción en la Bolsa de Trabajo de Cocinero/a ,estableciendo un plazo de un mes , computado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOP de Cádiz , para que las personas interesadas puedan proceder tanto a la actualización de sus méritos como a la inscripción de nuevos aspirantes que inicialmente no se hubieran registrado.

Segundo.- Disponer que la actualización/inscripción se realizará por medios electrónicos, conforme al Reglamento, mediante la presentación de la solicitud y la documentación acreditativa de requisitos y méritos, en su caso, a través de [SEDE ELECTRÓNICA / REGISTRO ELECTRÓNICO], indicando la categoría "Cocinero/a – Bolsa de Trabajo".

Tercero.- Finalizado el plazo del apartado primero, se elaborará y publicará el listado provisional de integrantes de la bolsa por la categoría "Cocinero/a", ordenado por puntuación, abriéndose un plazo de diez (10) días hábiles para formular alegaciones, contados desde el día siguiente a la publicación.

Código Seguro De Verificación	Xr1E496yjWdVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Franco Rodríguez - Alcalde Presidente	Firmado	04/11/2026 13:18:11
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/Xr1E496yjWdVs3xWGD0Ksg==		

Cuarto.- Resueltas las alegaciones, se aprobará y publicará el listado definitivo actualizado en la Bolsa de "Cocinero/a", ordenado por puntuación.

Quinto.- Publicidad. La presente Resolución se publicará en el BOP, en el Tablón de Edictos y en la web/sede electrónica, en los términos del Reglamento.

Sexto.- El tratamiento de los datos personales aportados por las personas solicitantes o generados durante la tramitación de la actualización/inscripción en la Bolsa de Trabajo de Cocinero/a del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción se realizará conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La finalidad del tratamiento será la gestión integral del procedimiento de actualización anual e inscripción en la bolsa (recepción y registro de solicitudes, comprobación de requisitos y valoración de méritos, elaboración y publicación de listados provisionales y definitivos, gestión de alegaciones y actuaciones de llamamiento y contratación temporal que pudieran derivarse), con respeto al principio de limitación de la finalidad y minimización de datos, tratándose exclusivamente la información necesaria para la citada gestión. Los datos podrán ser objeto de publicación en los medios previstos en el Reglamento municipal de bolsas (BOP, tablón de edictos y web/sede electrónica municipal) en la medida necesaria para garantizar la publicidad del procedimiento. Las personas interesadas podrán ejercitar, cuando proceda, los derechos de acceso, rectificación, supresión y cualesquiera otros reconocidos por la normativa de protección de datos ante el Ayuntamiento, sin perjuicio de la posibilidad de presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad del procedimiento y para atender las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, de conformidad con los plazos aplicables en materia de archivo y documentación.

Séptimo.- Una vez publicado el listado definitivo, las personas interesadas podrán interponer, ante la Alcaldía, recurso potestativo de reposición conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz (sede Algeciras), en el plazo de dos meses conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Octavo.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Lo Decreta, Manda y Firma el Sr. Teniente de Alcalde, en la fecha que figura en la firma electrónica. De todo lo cual, como Secretaria General, DOY FE."""

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Línea de la Concepción a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE,

Fdo.: José Juan Franco Rodríguez

Código Seguro De Verificación	Xr1E496yjWdVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Franco Rodríguez - Alcalde Presidente	Firmado	04/11/2026 13:18:11
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/Xr1E496yjWdVs3xWGD0Ksg==		